

EXPEDIENTE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO/126/16-08-21

Oficio No. SE/UTSE/si-608121/4789/2021

Morelia, Michoacán, a 13 de diciembre de 2021.

ASUNTO: Respuesta a solicitud

C. FARADEH VELASCO RAUDA  
PRESENTE.

Con fundamento legal en los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 64, 65, 66, 67, y 68 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y en atención a la solicitud de información presentada con fecha 16 de agosto del presente año, registrada en el sistema plataforma nacional de Transparencia INFOMEX MICHOACAN con el folio 00608121 relativa a: ***"solicito su apoyo para que me puedan brindar las siguientes estadísticas educativas Estatales, que tienen como fin apoyar un estudio de mercado para la mejora de una institución educativa y que son parte de comprender la factibilidad del proyecto. Las estadísticas requeridas son de los siguientes Alcance Estatal Ciclos escolares 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021.***

***Niveles educativos requeridos Preescolar, Primaria, Secundaria y Bachillerato.***

***Desagregación Por escuela/institución educativa. Información requerida***

- |  |   |
|--|---|
| a) Nombre de la institución            | b) Tipo de sostenimiento si es privada o pública.   |
| c) Ubicación del plantel.              | d) Modalidad educativa.   |
| e) Matrícula total                     | f) Matrícula de primer ingreso total  |
| g) Matrícula de cada uno de los grados | h) Egresados. escolarización de las poblaciones vulnerables ante los efectos socioeconómicos de la COVID-19". |
- Petición textual del solicitante.

Considerando que, al emitir la presente resolución, se tuvo a la vista los acuerdos los acuerdos UNANIMIDAD/PLENO/ACTA24-EXT/ACUERDO/03/23-09-2021 y UNANIMIDAD/PLENO/ ACTA33-EXT/ACUERDO/05/08-12-2021, suspensión del 13 al 30 de septiembre y del 3 al 7 de diciembre respectivamente. Aunado a lo anterior se consideran los recesos y periodos vacacionales marcados en los calendarios escolares correspondientes. También informamos que no se normalizaron las actividades en la Secretaría de Educación por las restricciones sanitarias que afectan al estado, y por consecuencia, no se cuenta con el 100 % de acceso a los archivos de la dependencia, pero conscientes de la alta responsabilidad que se tiene como sujeto obligado y comprometidos con la transparencia y rendición de cuentas damos respuesta a su petición hasta donde la situación lo permite.

Esta entidad se declaró competente y procedió al análisis de los registros públicos que posee, por lo que se emite la siguiente respuesta: ***"anexamos al presente la información solicitada en archivo de Excel"***.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO  
MICHOACÁN

ATENTAMENTE

UNIDAD DE TRABAJO  
LIC. NIDIA SELENE AVALOS QUINTERO  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

## ACUERDO DE RESPUESTA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Morelia, Michoacán 13 de diciembre de 2021

Vistas las constancias integradas por la solicitud de información presentada por la C. FARADEH VELASCO RAUDA, registrada bajo el número de folio 00608121 del sistema Plataforma Nacional de Transparencia INFOMEX MICHOACÁN, y habiendo revisado los registros públicos que obran en esta entidad, y,

### RESULTANDO

PRIMERO. Mediante solicitud presentada la C. FARADEH VELASCO RAUDA, se requirió información consistente en: *"solicito su apoyo para que me puedan brindar las siguientes estadísticas educativas Estatales, que tienen como fin apoyar un estudio de mercado para la mejora de una institución educativa y que son parte de comprender la factibilidad del proyecto. Las estadísticas requeridas son de los siguientes Alcance Estatal Ciclos escolares 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021.*

*Niveles educativos requeridos Preescolar, Primaria, Secundaria y Bachillerato.*

*Desagregación Por escuela/institución educativa. Información requerida*

- |   |  |
|---|--|
| <i>a) Nombre de la institución</i>            | <i>b) Tipo de sostenimiento si es privada o pública.</i>   |
| <i>c) Ubicación del plantel.</i>              | <i>d) Modalidad educativa.</i>   |
| <i>e) Matrícula total</i>                     | <i>j) Matrícula de primer ingreso total</i>  |
| <i>g) Matrícula de cada uno de los grados</i> | <i>h) Egresados. escolarización de las poblaciones vulnerables ante los efectos socioeconómicos de la COVID-19".</i> |
- Petición textual del solicitante.*

SEGUNDO. Substanciado el procedimiento administrativo interno al que están sujetas las solicitudes de información, conforme a lo establecido por los numerales 64 a 83 y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo; se realizó la búsqueda exhaustiva de la información en todo registro físico o electrónico de la Secretaría de Educación a efecto de localizar la información, y,

### CONSIDERANDO

PRIMERO. La Secretaría de Educación, es competente para conocer de la solicitud de información con folio 00608121 del sistema Plataforma Nacional de Transparencia INFOMEX MICHOACÁN, y la titular de esta Dependencia es competente también para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido por los artículos 8, 75 y 77 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Considerando que, al emitir la presente resolución, se tuvo a la vista los acuerdos los acuerdos UNANIMIDAD/PLENO/ACTA24-EXT/ACUERDO/03/23-09-2021 y UNANIMIDAD/PLENO/ ACTA33-EXT/ACUERDO/05/08-12-2021, suspensión del 13 al 30 de septiembre y del 3 al 7 de diciembre respectivamente. Aunado a lo anterior se consideran los recesos y periodos vacacionales marcados en los calendarios escolares correspondientes.

También informamos que no se normalizaron las actividades en la Secretaría de Educación por las restricciones sanitarias que afectan al estado, y por consecuencia, no se cuenta con el 100 % de acceso a los archivos de la dependencia, pero conscientes de la alta responsabilidad que se tiene como sujeto obligado y comprometidos con la transparencia y rendición de cuentas damos respuesta a su petición hasta donde la situación lo permite.

TERCERO. Analizada la solicitud de información presentada por el peticionario, y los registros públicos que posee al respecto esta Entidad, se emite la siguiente respuesta: "anexamos al presente la información solicitada en archivo de Excel".

Por lo anterior, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Esta entidad es competente para conocer de la solicitud presentada.

**SEGUNDO.** Con base en los considerandos que han quedado señalados en el presente acuerdo, se entrega la información solicitada.

**TERCERO.** Hágase saber al peticionario que en términos del artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, cuenta con el plazo de 15 días hábiles para interponer recurso de revisión.

**CUARTO.** Notifíquese al solicitante vía plataforma nacional de transparencia, ya que fue el medio, por el cual eligió la entrega de la información.

Así lo acordó y firma la Lic. Nidia Selene Avalos Quintero, Responsable de la Unidad de Transparencia de esta entidad, conforme a lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
MICHOCÁN



ATENTAMENTE

LIC. NIDIA SELENE AVALOS QUINTERO  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA